


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 AGO. 2005

VISTO la nota presentada por los alumnos de 3° 1^{oa}, de la Escuela Alicia Moreau de Justo, (Ex Comercio 3) Nazareno BLANCO, D.N.I. N° 32.769.609, Tamara DE FILIPPO, D.N.I. N° 32.768.971 Y Eugenia VIVAS de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitaban la colaboración de esta Presidencia, con la compra de veintitres (23) camperas para los egresados de dicho establecimiento, para fin de curso del corriente año.

Que esta Cámara apadrina a dicho establecimiento, y como un presente al esfuerzo y dedicación de los alumnos, accedió a colaborar con lo solicitado.

Que por ello corresponde encomendar a la Secretaria Administrativa (Departamento de Compras y Suministros) la adquisición de lo solicitado, de acuerdo a los presupuestos adjuntos.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución los gastos que ocasione la compra de VEINTITRES (23) camperas de fin curso para los egresados de la Escuela Provincial "Alicia Moreau de Justo" de la ciudad de Río Grande, según la nota presentada por los alumnos de 3° 1^a de dicho establecimiento, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR que através de la Secretaria Administrativa (Departamento de Compras y Suministros) gestione la compra de lo solicitado en el artículo precedente, de acuerdo a los presupuestos adjuntos.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 376 / 05

